
	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_05
	AUTORIZACIÓN PARA UBICAR, MANTENER, REUBICAR Y REPONER ESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE	Versión: 3
		Vigente: 10/09/2020

TABLA DE CONTENIDO

1.OBJETIVO	2
2.ALCANCE	2
3.DEFINICIONES	2
4.NORMAS LEGALES	3
5.NORMAS TÉCNICAS	3
6.LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN	4
7.FORMATOS, REGISTROS O REPORTES	4
8.PROCEDIMIENTO PASO A PASO	5
9.ANEXOS	9
10.CONTROL DE CAMBIOS	10

	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_05
	AUTORIZACIÓN PARA UBICAR, MANTENER, REUBICAR Y REPONER ESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE	Versión: 3
		Vigente: 10/09/2020

1. OBJETIVO

Identificar las actividades para evaluar y resolver las solicitudes de autorización para ubicación, mantenimiento, reubicación y reposición de estructuras de comunicación de largo alcance en el marco de las Resoluciones 227 de 2005, 072 de 2006, 093 de 2006 y 120 de 2008.


2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la recepción de solicitudes de ubicación, mantenimiento, reubicación y reposición de estructuras de telecomunicación y radiocomunicación pública y privada en Parques Nacionales Naturales de Colombia, finalizando con el acto administrativo de autorización o negación.

Aplica para el Nivel Central. Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas. Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.

3. DEFINICIONES


Acto Administrativo	Manifestación unilateral de la voluntad administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia; pueden ser generales cuando se dirigen al público en general o pueden ser particulares cuando van dirigidas a una persona natural o jurídica en especial.
Antenas	Son todos aquellos elementos específicos destinados a la transmisión y/o recepción de radiofrecuencias.
Auto de Inicio	Acto administrativo por el cual se le da inicio oficial y legal a un trámite.
Auto de negación	Acto administrativo motivado por el cual se oficializa la no viabilidad de la solicitud.
Autorización para ubicar, mantener, reubicar y reponer estructuras de comunicación de largo alcance	Autorización que solicita cualquier persona natural o jurídica que requiere la ubicación, reubicación, reposición y operación de estructuras de largo alcance para redes de telecomunicación y radiocomunicación pública y privada dentro las áreas del Sistema de Parques, con el fin de hacer uso del espacio electromagnético para la difusión de radio y/o televisión en distintas áreas de la geografía nacional colombiana.
Concepto técnico	Documento que presenta los resultados de una evaluación técnica ambiental y se define la viabilidad de tomar decisiones sobre la aprobación o negación de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental propios del ámbito de competencia de una autoridad.
Operador	Persona natural o jurídica debidamente autorizada por el ente regulador para brindar un servicio de comunicaciones de telefonía celular y microondas de servicio público.
Radiocomunicación	Forma de telecomunicación que se realiza a través de ondas de radio u ondas hertzianas, la que a su vez está caracterizada por el movimiento de los campos eléctricos y campos magnéticos. La comunicación vía radio se realiza a través del espectro radioeléctrico cuyas propiedades son diversas dependiendo de sus bandas de frecuencia. Existiendo bandas de baja frecuencia, media frecuencia, alta frecuencia, muy alta frecuencia, ultra alta frecuencia, etc. En cada una de ellas, el comportamiento de las ondas es diferente.

	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_05
	AUTORIZACIÓN PARA UBICAR, MANTENER, REUBICAR Y REPONER ESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE	Versión: 3
		Vigente: 10/09/2020

Seguimiento Ambiental	Proceso que adelanta una autoridad ambiental para revisar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las obligaciones contenidas en los permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental propios del ámbito de su competencia.
SGM-GTEA	Subdirección de Gestión y Manejo - Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.
Telecomunicación	Toda emisión, transmisión o recepción de señales, escritura, imágenes, signos, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza por hilo, radio, u otros sistemas ópticos o electromagnéticos”, artículo 2 del Decreto Nacional 1900 de 1990.
Usuario	Persona natural o jurídica interesada en solicitar un trámite ambiental.

4. NORMAS LEGALES

- Constitución Política de Colombia:
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 344 de 1996: (Art. 28) Por el cual se faculta a las autoridades ambientales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos.
- Ley 633 de 2000: Sobre gravamen a los movimientos financieros. (modifica el Art. 96 de la Ley 344 de 1996).
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto Ley 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente.
- Decreto 622 de 1977: Por el cual se reglamenta parcialmente: el capítulo V título II parte XIII del Decreto Ley 2811 de 1974 sobre Sistema de Parques Nacionales, la Ley 23 de 1973 y la Ley 2 de 1959.
- Decreto Ley 1900 de 1990: Por el cual se reforman las normas y estatutos que regulan las actividades y servicios de telecomunicaciones y afines.
- Decreto 195 de 2005: Por la cual se adoptan límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecúan procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1645 de 2005: Por la cual se Reglamenta el Decreto 195 de 2005.
- Resolución 235 de 2005: Por medio de la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.
- Resolución 071 de 2006: Por la cual se modifica la resolución 235 de 2005 en el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.
- Resolución 2202 de 2006: Por la cual se adoptan los formatos únicos nacionales de solicitud de trámites ambientales.

	PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN PARA UBICAR, MANTENER, REUBICAR Y REPONER ESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE	Código: AAMB_PR_05
		Versión: 3
		Vigente: 10/09/2020


- Resolución 227 de 2005: Por medio de la cual se regula la instalación de antenas de redes de telecomunicación y radiocomunicación pública y privada en el SPNN.
- Resolución 072 de 2006: Por la cual modifica la Resolución 227 del 30 de agosto de 2005.
- Resolución 093 de 2006: Por la cual se amplía el plazo fijado en el artículo 4 de la Resolución 072 de mayo de 2006.
- Resolución 120 de 2008: Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 072 de mayo de 2006.
- Resolución 321 de 2015: Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.
- Resolución 136 de 2018: Por la cual se modifica la Resolución 321 de agosto 10 de 2015, por la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, concesiones y autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.
- Resolución 543 de 2018: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 396 de 2015 -por la cual se regula la actividad de realización de obras audiovisuales y toma de fotografías y su uso posterior en las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales" y se adoptan otras disposiciones.

5. LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El trámite correspondiente al presente procedimiento obedece al cumplimiento del marco normativo establecido en las Resoluciones 227 de 2005, 072 de 2006, 093 de 2006 y 120 de 2008, en la que se estipulan las condiciones y/o pautas internas de desarrollo del trámite; no obedece a la aplicación de lineamientos y/o políticas de operación de la Entidad.
- De acuerdo a lo establecido por la Ley 1437 de 2011 para solicitudes presentadas con posterioridad al 2 de julio de 2012, se deberá adelantar la notificación de acuerdo a lo ordenado por los artículos 67 a 69 de la mencionada Ley. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso

6. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE


- Solicitud de autorización para la ubicación, reubicación, mantenimiento o reposición de estructuras de comunicación de largo alcance. código AMSPNN_FO_11
- Formulario de liquidación servicios de evaluación o seguimiento ambiental de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales. Código AMSPNN_FO_08
- Chequeo y seguimiento a la ubicación, mantenimiento, reubicación y reposición de comunicaciones de largo alcance. código AMSPNN_FO_14.
- Concepto Técnico. código AAMB_FO_01.
- Formato de notificación personal. Código AAMB_FO_04.
- Informe de visita técnica código AAMB_FO_05
- Formato de notificación por aviso. Código AAMB_FO_08.
- Formato de constancia ejecutoria. Código AMSPNN_FO_88.

	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_05
	AUTORIZACIÓN PARA UBICAR, MANTENER, REUBICAR Y REPONER ESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE	Versión: 3
		Vigente: 10/09/2020


- Formato de notificación electrónica. Código AMSPNN_FO_85.

7. PROCEDIMIENTO PASO A PASO


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
1	Recepción de solicitudes de trámites ambientales	Grupo de Procesos Corporativos	<p>Procedimiento vigente recepción de las solicitudes para tramites ambientales AU_PR_01</p> <p>Formato vigente Chequeo y seguimiento ubicación, mantenimiento, reubicación y reposición de comunicaciones de largo alcance código AMSPNN_FO_14</p> <p>Formato vigente de solicitud de la autorización para la ubicación, reubicación, mantenimiento o reposición de estructuras de comunicación de largo alcance código AMSPNN_FO_11</p>	Expediente (físico y virtual) de la solicitud con el formato de chequeo y seguimiento de la ubicación, mantenimiento, reubicación y reposición de comunicaciones de largo alcance; diligenciado y con la totalidad de los requisitos del trámite.
	<p>¿La solicitud contiene la información y requisitos necesarios para evaluar el trámite?</p> <p>NO: Proceder conforme a la actividad N° 1 de este procedimiento.</p> <p>SI: Proceder conforme a la actividad N° 2 de este procedimiento.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	N.A.
2	<p>Recibir expediente físico y virtual de la solicitud de autorización de funcionamiento de estructuras de telecomunicaciones.</p> <p>Se deberá recibir el expediente físico y virtual con los formatos vigentes para la autorización.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	<p>Formato vigente Chequeo y seguimiento ubicación, mantenimiento, reubicación y reposición de comunicaciones de largo alcance código AMSPNN_FO_14</p> <p>Formato vigente de solicitud de la autorización para la ubicación, reubicación, mantenimiento o reposición de estructuras de comunicación de largo alcance código AMSPNN_FO_11</p>	Expediente (físico y virtual) de la solicitud con el formato de chequeo y seguimiento de la ubicación, mantenimiento, reubicación y reposición de comunicaciones de largo alcance; diligenciado y con la totalidad de los requisitos del trámite.

	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_05
	AUTORIZACIÓN PARA UBICAR, MANTENER, REUBICAR Y REPONER ESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE	Versión: 3
		Vigente: 10/09/2020


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
3	<p>Emitir Auto que inicia el trámite y ordena la práctica de la visita, debidamente notificado.</p> <p>Nota 1: Para surtir con esta etapa se cuenta con 15 días a partir del recibo de la documentación.</p> <p>Nota 2: De acuerdo a lo establecido por la Ley 1437 de 2011 para solicitudes presentadas con posterioridad al 2 de julio de 2012, se deberá adelantar la notificación de acuerdo a lo ordenado por los artículos 67 a 69 de la mencionada Ley. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	<p>Formato de notificación personal. Código AAMB_FO_04.</p> <p>Formato de notificación por aviso. Código AAMB_FO_08.</p> <p>Formato de constancia ejecutoria. Código AMSPNN_FO_88.</p> <p>Formato de notificación electrónica. Código AMSPNN_FO_85.</p>	<p>Expediente (físico y/o virtual) de la solicitud con lista de chequeo diligenciada y con la totalidad de los requisitos del trámite.</p> <p>Auto de Inicio numerado, fechado, firmado y notificado.</p>
4	Realizar la visita técnica de evaluación del trámite ordenada en el auto de inicio.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	N.A.
	<p>¿La solicitud contiene la totalidad de la información necesaria para el trámite?</p> <p>NO: Proceder conforme a la actividad N° 5 de este procedimiento.</p> <p>SI: Proceder conforme a la actividad N° 6 de este procedimiento.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	N.A.
5	<p>Solicitar la información faltante al peticionario por medio de oficio o el medio más expedito, a través del cual se le informe sobre el tiempo con el que cuenta para aportarla.</p> <p>Nota: Esta actividad tendrá un tiempo de ejecución de cinco (5) días hábiles.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	Oficio con la constancia de envío o correo electrónico enviado al buzón autorizado por el peticionario.
	<p>¿Se aportó la información solicitada?</p> <p>SI: Proceder conforme a la actividad N° 6 de este procedimiento.</p> <p>NO: Proceder conforme a la actividad N° 13 de este procedimiento.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	N.A.

	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_05
	AUTORIZACIÓN PARA UBICAR, MANTENER, REUBICAR Y REPONER ESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE	Versión: 3
		Vigente: 10/09/2020

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
6	<p>Emitir concepto técnico sobre la viabilidad de la autorización.</p> <p>Nota 1: Esta actividad tendrá un tiempo de ejecución de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de los documentos para su evaluación.</p> <p>Nota 2: Si se determina viable el concepto, se elaborará conjuntamente la liquidación por el servicio de seguimiento y por el uso y afectación al área protegida.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Formato vigente de concepto técnico Código AAMB_FO_01	Concepto técnico firmado, numerado y fechado.
	<p>¿El trámite de autorización fue otorgado?</p> <p>SI: Proceder conforme a la actividad N° 7 de este procedimiento.</p> <p>NO: Proceder conforme a la actividad N° 13 de este procedimiento.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	N.A.
7	<p>Emitir y notificar el acto administrativo que otorga la autorización.</p> <p>Nota 1: Para surtir con esta actividad se cuenta con cinco (05) días a partir del recibo de la documentación.</p> <p>Nota 2: De acuerdo a lo establecido por la Ley 1437 de 2011 para solicitudes presentadas con posterioridad al 2 de julio de 2012, se deberá adelantar la notificación de acuerdo a lo ordenado por los artículos 67 a 69 de la mencionada Ley. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso.</p> <p>Nota 3: Contra el acto administrativo proceden los recursos conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	<p>Formato de notificación personal. Código AAMB_FO_04.</p> <p>Formato de notificación por aviso. Código AAMB_FO_08.</p> <p>Formato de constancia ejecutoria. Código AMSPNN_FO_88.</p> <p>Formato de notificación electrónica. Código AMSPNN_FO_85.</p>	Acto administrativo firmado, fechado, comunicado, notificado y publicado.

	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_05
	AUTORIZACIÓN PARA UBICAR, MANTENER, REUBICAR Y REPONER ESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE	Versión: 3
		Vigente: 10/09/2020


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
8	Emitir Auto que ordena la práctica de la visita y el cobro por el servicio de seguimiento de manera periódica (anual), debidamente notificado. Nota: De acuerdo a lo establecido por la Ley 1437 de 2011 para solicitudes presentadas con posterioridad al 2 de julio de 2012, se deberá adelantar la notificación de acuerdo a lo ordenado por los artículos 67 a 69 de la mencionada Ley. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Formato de notificación personal. Código AAMB_FO_04. Formato de notificación por aviso. Código AAMB_FO_08. Formato de constancia ejecutoria. Código AMSPNN_FO_88. Formato de notificación electrónica. Código AMSPNN_FO_85.	Acto administrativo firmado, fechado, comunicado, notificado y publicado.
9	Realizar las visitas de seguimiento periódicas a las obligaciones consagradas en la autorización y emitir los conceptos de seguimiento respectivos.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Formato de Informe de visita técnica código AAMB_FO_05	Informe de visita técnica firmado, numerado y fechado con los resultados de la visita de seguimiento a las obligaciones estipuladas en la autorización otorgada.
10	Emitir periódicamente concepto de seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones y condiciones de la autorización.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Formato de concepto técnico código AAMB_FO_01	Concepto técnico firmado, numerado y fechado de seguimiento a las obligaciones estipuladas en la autorización otorgada.
	¿El beneficiario de la autorización cumplió satisfactoriamente con la totalidad de las obligaciones establecidas? NO: Proceder conforme a la actividad N° 11 de este procedimiento. SI: Proceder conforme a la actividad N° 08 de este procedimiento en caso de seguimiento anualizado se ordenará mediante Auto de visita o la N° 13 si ya se vence el término de la autorización.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	Requerimiento sobre obligaciones de la autorización a través de un oficio con la constancia de envío o correo electrónico enviado al buzón autorizado por el peticionario.
11	Requerir al beneficiario por medio de acto administrativo (auto), a través del cual se le informe sobre el tiempo con el que cuenta para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la autorización.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Formato de notificación personal. Código AAMB_FO_04. Formato de notificación por aviso. Código AAMB_FO_08.	Acto administrativo firmado, fechado, comunicado, notificado y publicado.

	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_05
	AUTORIZACIÓN PARA UBICAR, MANTENER, REUBICAR Y REPONER ESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE	Versión: 3
		Vigente: 10/09/2020

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
			Formato de constancia ejecutoria. Código AMSPNN_FO_88. Formato de notificación electrónica. Código AMSPNN_FO_85.	
	<p>¿El beneficiario de la autorización cumplió satisfactoriamente con las exigencias del requerimiento?</p> <p>SI: Proceder conforme a la actividad N° 08 de este procedimiento para autorizaciones que tienen un seguimiento anualizado que se ordena mediante Auto de practica de visita o la N° 13, si ya se vence término de la autorización.</p> <p>NO: Proceder conforme a la actividad N° 12 de este procedimiento.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	N.A.
12	Remitir actuaciones a la Dirección Territorial correspondiente para determinar el mérito de iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento a las obligaciones contenidas en el Acto Administrativo.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	Comunicación en la que se reporta el incumplimiento a las obligaciones con constancia de envío.
13	Emitir acto administrativo que archiva la solicitud (incluye la decisión de negación de solicitudes) Nota: Este aplica cuando no se dé cumplimiento a los requisitos del trámite, desistimiento expreso de la solicitud, vencimiento de la autorización de funcionamiento del MINTIC, entre otras causales de archivo.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N.A.	Auto de archivo motivado, firmado, fechado y comunicado.

8. ANEXOS

Anexo 1. Flujograma. Autorización para ubicar, mantener, reubicar y reponer estructuras de comunicación de largo alcance.

	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_05
	AUTORIZACIÓN PARA UBICAR, MANTENER, REUBICAR Y REPONER ESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE	Versión: 3
		Vigente: 10/09/2020

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN
23/04/2013	1	Este procedimiento se actualiza dado que el MADS el 26 de mayo de 2015 expidió el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
27/04/2016	2	Este procedimiento se actualiza por cambios en el mapa de procesos, al hacer parte del nuevo proceso denominado -Autoridad Ambiental-, así como para actualización de los términos, normatividad y secuencia de actividades.

CRÉDITOS		
Elaboró	Nombre	Fernando Enrique Vega Cortes / María Fernanda Losada
	Cargo	Profesional Universitario Grado 08 / Contratista GTEA
	Fecha	01/07/2020
Revisó	Nombre	Guillermo Alberto Santos Ceballos
	Cargo	Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
	Fecha:	08/09/2020
Aprobó	Nombre	Edna Carolina Jarro Fajardo
	Cargo	Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
	Fecha:	08/09/2020



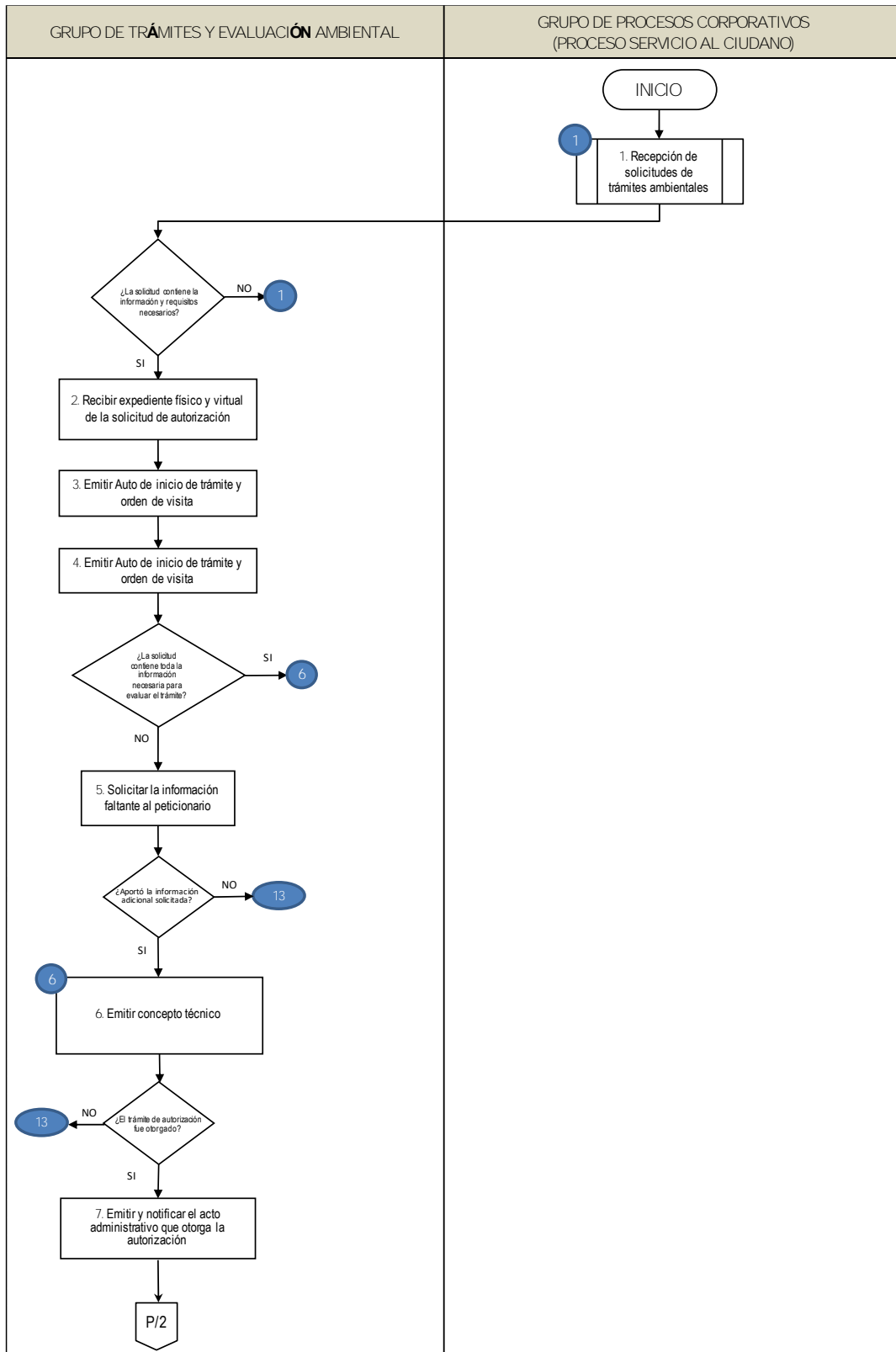
ANEXO 1

Código: AAMB_PR_05

FLUJOGRMA PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN PARA UBICAR, MANTENER, REUBICAR Y REPONER ESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE

Versión: 3

Vigente: 10/09/2020





ANEXO 1

Código: AAMB_PR_05

FLUJOGRMA PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN PARA UBICAR, MANTENER, REUBICAR Y REPONER ESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN DE LARGO ALCANCE

Versión: 3

Vigente: 10/09/2020

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS
(PROCESO SERVICIO AL CIUDANO)

